



(0147 -)

“Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa No.SI-MC-ANSV-001-2017

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV

En uso de las facultades que le fueron delegadas en la Resolución No.0008 de Enero 19 de 2017 “Por la cual se delegan competencias en materia contractual, de ordenación del gasto y de pago en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y en el Patrimonio Autónomo FC- Fondo Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”, y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMPLEMENTARIOS PARA LA ANSV.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección, se adelantará en la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, de acuerdo con el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen y regulen la materia.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información, conforme lo disponen los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, ha estimado como presupuesto oficial de la presente Contratación la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$515.000.000,00)** M/C Incluido IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación, provienen del presupuesto de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2017, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIF Nación No. 5217 de fecha 31 de Mayo de 2017.





(0147--)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de selección abreviada Subasta Inversa No.SI-MC-ANSV-001-2017"

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 01 de Junio de 2017.

Que habiéndose cumplido con la etapa de proyecto de pliegos y conforme a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial No.**SI-MC-ANSV-001-2017**, que tiene por objeto la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMPLEMENTARIOS PARA LA ANSV.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMACIÓN GENERAL

CRONOGRAMA

Descripción de la actuación	Fecha	Lugar
Publicación Respuestas observaciones al proyecto pliego condiciones	Junio 08 de 2017	SECOP
Publicación Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	Junio 08 de 2017	SECOP
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Junio 13 de 2017	SECOP
Publicación respuestas observaciones al pliego de condiciones	Junio 14 de 2017	SECOP
	Junio 14 de 2017	SECOP





(0147 -)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de selección abreviada Subasta Inversa No.SI-MC-ANSV-001-2017"

Fecha limite expedición de adendas		
Fecha presentación de Ofertas	Junio 16 de 2017 (10 A.M.)	Agencia Nacional de Seguridad Vial en la ciudad de Bogotá, en la Avenida La ESPERANZA – CALLE 24 # 62 -49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Piso N°9, sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	Junio 22 de 2017	SECOP
Término para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.	Hasta el 23 de Junio de 2017	SECOP
Publicación Informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo	Del 27 al 30 de Junio de 2017	SECOP
Respuestas observaciones al informe de evaluación	Julio 04 de 2017	
Audiencia pública para efectuar la subasta	Julio 05 de 2017 (10 A.M.)	Agencia Nacional de Seguridad Vial en la ciudad de Bogotá, en la Avenida La ESPERANZA – CALLE 24 # 62 -49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Piso N°9, sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Julio 07 de 2017	SECOP



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Resolución Número

(0147 -)

“Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de selección abreviada Subasta Inversa No.SI-MC-ANSV-001-2017

Firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	Agencia Nacional de Seguridad Vial en la ciudad de Bogotá, en la Avenida La ESPERANZA – CALLE 24 # 62 -49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Piso N°9, sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV
Entrega de garantías	Al día siguiente a la firma del contrato	Agencia Nacional de Seguridad Vial en la ciudad de Bogotá, en la Avenida La ESPERANZA – CALLE 24 # 62 -49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Piso N°9, sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV
Aprobación de garantías	Al día siguiente a la entrega de las pólizas	Agencia Nacional de Seguridad Vial en la ciudad de Bogotá, en la Avenida La ESPERANZA – CALLE 24 # 62 -49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Piso N°9, sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV

Consulta del pliego de condiciones:

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública), y en la Agencia Nacional de Seguridad Vial ubicada en la Avda la Esperanza Calle 24 #62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II Piso 9, a partir del día 08 de junio de 2017.



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

Handwritten signature



Agencia Nacional de Seguridad Vial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Resolución Número



MINTRANSPORTE

(0147 -)

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de selección abreviada Subasta Inversa No.SI-MC-ANSV-001-2017"

ARTICULO TERCERO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 08 JUN 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Patricia Ramos H
NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Secretaría General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Camilo Murcia Lozano – Abogado Contratista
Revisó: Ivan Ernesto Díaz Sabbach – Jefe Oficina Jurídica. *MS*



Página 5 de 5
SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA